



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 019
(28 de octubre de 2016)**

**POR EL CUAL SE DESIGNA EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, PARA EL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 31 DE OCTUBRE DE
2019.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP**

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 007 del 26 de febrero de 2005 (Estatuto Interno), 012 del 09 de septiembre de 2013 Reforma Estatuto Interno del INTEP y 015 del 06 de septiembre de 2016, emanados del Consejo Directivo del INTEP y,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 007 del 26 de febrero de 2005, modificado por el Acuerdo No. 012 del 09 de septiembre de 2013, se señaló el procedimiento para la designación de rector del INTEP.

Que por Acuerdo No. 015 del 06 de septiembre de 2016, se reglamentó, se convocó a consulta para la designación de Rector del INTEP para un período de tres (3) años.

Que una vez rendido el informe de Secretaría General y de la Comisión de Garantías donde se verificó el cumplimiento con lo estipulado en los estatutos y decretos reglamentarios.

Que el candidato inscrito cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria y en el Estatuto Interno.

Que corresponde al Consejo Directivo designar al Rector para período 2016 – 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Magíster **GERMÁN COLONIA ALCALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía **16.652.184** expedida en Cali, **RECTOR** del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, para un período de tres (3) años, comprendidos entre el 1º de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo se comunicará al Magíster **GERMÁN COLONIA ALCALDE** para que tome posesión del cargo para el período 2016 – 2019 presentando la cédula de ciudadanía, conforme con el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, haciéndose obligatoria la presentación de los demás requisitos de Ley, previstos en las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, ante la Secretaria General del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir del 1º de noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el 28 de octubre de 2016.

Original Firmado
OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Presidente

Original Firmado
AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

